



20151100128011

SG

Bogotá, 16-09-2015

Doctor

VICTOR RAÚL YEPES FLOREZ

Secretario General

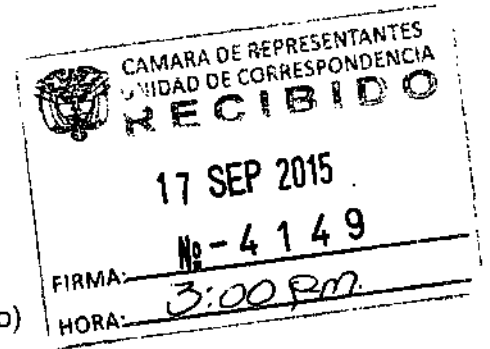
Comisión Séptima Constitucional

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7 No. 8-68, Piso 5. (Edificio Nuevo del Congreso)

comision.septima@camara.gov.cocomision7.septima@gmail.com

Bogotá, D.C.



Asunto: Comentarios oficiales de COLCIENCIAS al proyecto de ley No. 083 de 2015 / Cámara "Por el cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del Espectro Autista (T.E.A.) y en condiciones similares y se dictan otras disposiciones".

Reciba un cordial y respetuoso señor Secretario,

En respuesta a su radicado interno de la referencia (No. 20152430132812 de fecha 10 de septiembre de 2015), me permito manifestarle que, además de compartir en su integridad la iniciativa legislativa, la lectura integral tanto del proyecto de ley como de su exposición de motivos, no permiten identificar asuntos o materias que interfieran, sustituyan, modifiquen o supriman el componente misional y funcional de la entidad que represento, o que afecten de manera sustancial el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación¹ – SNCTel –, más allá de lo que dispone el artículo 6º en el sentido de iniciar con los estudios pertinentes liderados por el departamento administrativo en temas asociados al Trastorno del Espectro Autista (T.E.A.) y similares, que además resulta ser una actividad (la realización de estudios e investigaciones sobre la temática del proyecto de ley) que se viene ejecutando a través de nuestras convocatorias públicas y la suscripción de los correspondientes contratos de fomento y de financiamiento, luego de priorizadas las correspondientes líneas de investigación por la decisión de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación

¹ Hoy integrado en el Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. "Todos por un Nuevo País".

(en este caso del programa de Salud)

Adicional a ello, del análisis del proyecto observamos que lo que se pretende a instancia legislativa es aprobar una Ley de la República de contenido o naturaleza asistencial y/o prestacional, que involucra competencias del Ministerio de Salud y la Protección Social y de las demás instituciones que hacen parte del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, más no del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, cuya misión constitucional y legal se encuentra señalada en los artículos 5º a 7º de la Ley 1286 de 2009 *“Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”* y no se corresponde a la prestación directa o indirecta de servicios en el sector de la salud o a la administración de ese sistema.

Sin otro particular,

Atentamente,



YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Elaborado por: SMEJIA.
Revisado por: LMZAPATA